



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 03525-2026, que contiene Memorándum N° 040-2026-DG-HNDM, de fecha 28 de febrero de 2026, sobre la propuesta para el cargo de Jefe de Servicio de Obstetricia del Departamento Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones asistenciales;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor/a desempeñe funciones dentro de la entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a un área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplen y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidos en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa que encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2024, se resolvió asignar la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del hospital Nacional "Dos de Mayo", al servidor Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro CMP N° 016820, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 008134, del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y modificado con Resolución Administrativa N° 456-2025/OP/HNDM, en la cual se resuelve asignar en adición a su funciones asistenciales;



Que, mediante Nota Informativa N° 003-SO-HNDM-2026, de fecha 21 de enero de 2026, el Médico Cirujano Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA, ha presentado su renuncia irrevocable a la asignación de funciones en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma cuenta con la aprobación del Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, a través de la Nota Informativa N° 015-2026-DGO-HNDM;

Que, con Memorándum N° 040-2026-DG-HNDM, de fecha 28 de febrero de 2026, el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar en adición a sus funciones asistenciales a la servidora Raida Aida VICUÑA SEGURA, en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia, en reemplazo del servidor Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA;

Que, resulta la pertinencia técnica de encargar temporalmente, para que ejerza las responsabilidades administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia, en adición a sus funciones inherentes a su cargo, a la servidora Raida Aida VICUÑA SEGURA, Médico Especialista, con registro de CMP N° 053458, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 031095, contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de garantizar la continuidad de los procesos técnico-administrativos institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM y modificado con Resolución Administrativa N° 456-2025/OP/HNDM, al servidor Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR, a la servidora **Raida Aida VICUÑA SEGURA**, Médico Especialista, con registro de CMP N° 053458, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 031095, contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO.- Los mencionados servidores señalados en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GBBC/MGMC/roj
C.E.:
- ECA, ERYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajo
- Interesadas
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.E. 01543